

BOLETÍN DE PRENSA

México, D.F., a 24 de septiembre de 2015

UN SOLO SALARIO MÍNIMO GENERAL DE \$70.10 PESOS DIARIOS PARA TODO EL PAÍS A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE.

- A partir del primero de octubre de 2015, el salario mínimo general único para todo el país será de \$70.10 pesos diarios.
- El Consejo de Representantes destaca como un hecho histórico inédito, con esta Resolución, el que se establezca por primera ocasión un solo salario mínimo general para todo el país, lo que ocurre después de 98 años en que el salario mínimo fue estatuido en la Carta Magna de 1917. De esta forma se atiende a una de las demandas más sentidas del sector de los trabajadores por décadas, en un ambiente de paz laboral y de concordia entre los factores de la producción.
- Con el cierre de las diferencias de salarios entre áreas geográficas se da un primer paso hacia una recuperación gradual, responsable y sostenida del poder adquisitivo del salario mínimo.

El pasado 17 de septiembre, el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, hizo llegar al Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Basilio González Núñez, la solicitud de revisión de los salarios mínimos que le presentaron el Presidente del Congreso del Trabajo, el Secretario General de la Confederación de Trabajadores de México y los Representantes de los Trabajadores ante la CONASAMI. En el oficio del Secretario se hace constar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) se ha cerciorado de que dicha solicitud satisface el requisito de haber sido presentada por más del 51% de los trabajadores sindicalizados.

En la anterior Revisión de los salarios mínimos que entraron en vigor el 1º de abril del 2015, los Representantes de los trabajadores, de los patrones y del Gobierno se comprometieron llevar a cabo la conclusión del proceso de convergencia de los salarios mínimos de las áreas geográfica A y B, a partir del próximo mes de octubre del 2015, para llegar a un solo salario mínimo general en todo el país.

-2-

Con la presente Resolución, el Consejo de Representantes está dando cumplimiento a este Acuerdo.

Al iniciar el proceso de Revisión, el Consejo de Representantes decidió por unanimidad, que existían condiciones económicas propicias para llevarla a cabo y que los fundamentos que apoyaban la solicitud eran suficiente para continuar con dicho proceso.

El Consejo de Representantes destaca como un hecho histórico inédito, con la presente Resolución, el que se establezca por primera ocasión un solo salario mínimo general para todo el país, lo que ocurre después de 98 años en que el salario mínimo fue estatuido en la Carta Magna de 1917. De esta forma se atiende a una de las demandas más sentidas del sector de los trabajadores por décadas, en un ambiente de paz laboral y de concordia entre los factores de la producción.

El salario mínimo general que se aplicará a partir del 1º de octubre del 2015 en todos los municipios del país y las demarcaciones territoriales (Delegaciones) del Distrito Federal que conforman la República Mexicana será de \$70.10 pesos diarios.

Con esta Resolución del Consejo, se están igualando los salarios mínimos de \$68.28 pesos diarios a \$70.10 pesos diarios (incremento de 2.66%), a los trabajadores asalariados de tiempo completo que perciben un salario mínimo en 2 mil 341 municipios del país en los que se ubican 751 mil 915 trabajadores con este nivel de ingresos, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) al segundo trimestre de 2015.

Asimismo, los integrantes del Consejo de Representantes acordaron para cada una de las profesiones, oficios y trabajos especiales que sus salarios mínimos profesionales sean iguales en todo el país y correspondan a los montos que están establecidos para el área geográfica "A" de acuerdo con la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que revisa los salarios mínimos generales y profesionales vigentes del 1º de enero del 2015 y establece los que habrán de regir a partir del 1º de abril del 2015.